

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN LA ACTUACIÓN DE REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE ALBUFERA SUR”SV/06/19

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio de operación y mantenimiento de las instalaciones incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Albufera Sur (Valencia), los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

2. NECESIDADES A CUBRIR

Entre las actuaciones encomendadas a la sociedad estatal ACUAMED se encuentra la “Reutilización de las aguas residuales de depuradas de Albufera Sur” y la “Reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca”, ambas en la provincia de Valencia, catalogadas como actuaciones con recuperación de costes, cuyo objeto es la reutilización eficiente de las aguas tratadas en ambas depuradoras y contribuir a regenerar las condiciones ambientales de L’Albufera de Valencia. Cada una de las actuaciones incluye la ejecución de un humedal artificial (filtro verde) para la renaturalización y mejora de la calidad de las aguas tratadas en las respectivas depuradoras así como la mejora de la calidad del agua del propio lago de L’Albufera.

El 18 de junio de 2007 ACUAMED y la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) firmaron el “Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED) para la financiación, ejecución y operación de diversas obras para la generación de nuevos recursos hidráulicos procedentes de reutilización” entre las actuaciones incluidas en el Convenio se encontraba la Reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Albufera Sur.

Las obras consisten básicamente en la ejecución de los siguientes elementos:

- Tratamiento terciario con una capacidad de 34.000 m3/d
- Filtro Verde de 40 ha en el Tancat de Milia
- Conducción de reutilización ecológica desde el Tratamiento Terciario al Filtro Verde
- Conducción de reutilización agrícola desde el Tratamiento Terciario a la Balsa de Reutilización agrícola
- Balsa de reutilización agrícola (12.000 m3)

El 25 de enero de 2008, el Consejo de Administración de ACUAMED adjudicó a la ALBUFERA SUR U.T.E., formada por las empresas SEDESA y COMSA la redacción del Proyecto de Construcción y la Ejecución de la Reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur (OB/11/07). El contrato incluía adicionalmente la realización de los trabajos de operación y mantenimiento del Filtro Verde, incluido en las obras durante el periodo de garantía.

El 23 de abril de 2.009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo de las obras.

FILTRO VERDE

Con fecha 22 de julio de 2011 se firmó el Acta de Recepción Parcial del Filtro Verde tras la terminación positiva de las pruebas de funcionamiento, con lo que se dio inicio a los trabajos de operación y mantenimiento de éste durante el periodo de garantía (3 años).

Una vez finalizados estos, la operación y mantenimiento ha tenido continuidad con sucesivos contratos de servicio, actualmente la operación y mantenimiento del Filtro Verde están siendo realizada en el marco del contrato vigente SV/09/18.

TRATAMIENTO TERCIARIO, Balsa Y CONDUCCIONES DE REUTILIZACIÓN

La ejecución de esta parte de las obras terminó, tras varias suspensiones temporales, en septiembre de 2012, estando únicamente pendiente la legalización a nombre de la EPSAR de las instalaciones del Tratamiento Terciario.

Retrasos en la legalización de las instalaciones eléctricas por parte de la EPSAR, hicieron que las obras no fueron recibidas hasta el 10 de septiembre de 2014, tras la terminación positiva de las pruebas de funcionamiento.

Actualmente está en ejecución el contrato SV/56/18 para la puesta a punto de las instalaciones, cuyo servicio se inició el 29 de marzo de 2019 con la firma del Acta de Inicio y cuyo plazo de ejecución es de 5 meses, por lo que su fecha de finalización es el 28 de agosto de 2019. Este contrato incluye una fase inicial (FASE I) de 2 meses para la puesta a punto de las instalaciones, y posteriormente una FASE II, para la operación de las instalaciones.

Para la operación, mantenimiento y seguimiento ambiental del humedal artificial, ACUAMED tiene contratado el "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS HUMEDALES ARTIFICIALES DEL TANCAT DE MILIA (SOLLANA) Y DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)" (SV/31/19), y está en licitación el contrato SV/14/19 que le da continuidad.

Hay que resaltar que, hasta que no se ha producido la adjudicación del referido contrato SV/56/18, no se ha producido la puesta en marcha de la depuradora y conducciones de reutilización por lo que la actuación no ha podido funcionar hasta el momento de manera conjunta, tal y como estaba planteada en su definición original, esto es:

- Terciario + conducción de reutilización + filtro verde

Es objetivo de ACUAMED activar el funcionamiento de la actuación con la funcionalidad original de la misma, conforme su definición inicial. Con este objetivo se plantea este contrato que, por primera vez, contempla el mantenimiento y operación conjunta de todas las infraestructuras que forman parte de esta actuación.

ACUAMED no dispone de los medios necesarios para realizar directamente los trabajos descritos en el apartado anterior, por lo que es necesaria la contratación de una empresa contratista de servicios.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en la mantenimiento y conservación, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa capaz de acometerlos.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Dada la especialización necesaria para el puesto de Jefe de Planta y el de Coordinador Técnico del Humedal Artificial, con la finalidad de garantizar que las personas propuestas por las diferentes



empresas que se presenten a la licitación tengan la competencia necesaria en la operación de las instalaciones, se incluirá en la licitación como un criterio de adjudicación.

En relación con el documento de enero de 2013, “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (267.258,99 €). El presupuesto de licitación sin IVA es de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (220.875,20 €).

No están previstas prórrogas al contrato, por lo que el valor estimado del contrato asciende a una cantidad, sin IVA, de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (220.875,20 €). Este valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES no estando prevista ninguna prórroga, siendo la fecha más temprana de inicio el 29 de agosto de 2019 coincidiendo con la finalización del contrato vigente “*Servicio de puesta en funcionamiento de las instalaciones del tratamiento terciario, conducciones de reutilización y balsa agrícola incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Albufera Sur (Valencia)*”. SV/56/18.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato NO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

Redactor: Fernando Juan Ferruses, Jefe de Proyecto
Conforme: Antonio Alvar Alcaraz Alonso, Gerente Territorial
Revisado: Mario Araus Gozalo, Gerente de Explotación
Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico
Conforme Verificación presupuestaria: Carlos Anibarro Martín, Director de Administración y Finanzas
Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

Documento firmado digitalmente por: F. J. F. (16/05/2019 10:01), A. A. A. (16/05/2019 10:48), M. A. G. (16/05/2019 11:52), F. L. U. (16/05/2019 13:31), C. A. M. (16/05/2019 19:31), F. B. T. (17/05/2019 10:55)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url <https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/CXEO-KD3K-XXKD-XZAW> mediante el código electrónico CXEO-KD3K-XXKD-XZAW

